

abecé

Radicador Web



Abecé

El Nuevo Radicador Web

La Agencia Nacional de Minería pone a disposición del sector un nuevo sistema para canalizar y procesar la radicación de solicitudes mineras, bajo criterios de transparencia, eficacia, seguridad, mayor cobertura y confianza, garantizando su acceso en igualdad de condiciones.

¿Cómo funciona el Radicador Web?

El Radicador Web opera sobre una plataforma tecnológica robusta, ubicada en un centro de datos - externo a la ANM-, con todas las medidas tecnológicas de seguridad, y una arquitectura de alta capacidad y disponibilidad. La herramienta cuenta con un certificado de seguridad que garantiza que las transacciones realizadas en el mismo sean totalmente seguras. Esto permitirá a los usuarios del sector minero radicar sus solicitudes de Propuestas de Contratos de Concesión y Autorizaciones Temporales vía internet, lo que evitará desplazamientos y pérdidas de tiempo.

No obstante, existe la opción de radicación asistida, en caso de que el usuario no tenga acceso a un computador; para ello podrá desplazarse a los diferentes Puntos de Atención Regional de la ANM donde estarán habilitados los equipos y personal para asistir el procedimiento.

¿Por qué es necesario tener este nuevo canal?

En el ámbito de lo público, el adecuado y oportuno servicio al ciudadano es la razón de ser y el objetivo de las entidades estatales; en tal sentido, la Agencia Nacional de Minería busca implementar acciones de mejoramiento en todos y cada uno de los canales de interacción entre los ciudadanos y la Administración; el Radicador Web es uno de ellos.

¿El equipo para procesar la solicitud debe tener algunas características especiales?

Sí. El usuario interesado en radicar su solicitud minera deberá contar con un equipo que tenga las siguientes características: **Conexión** con ancho de banda de 1 MB o superior, en caso de tener proxy o firewall activo, este debe permitir la navegación libre. **Exploradores:** Mozilla versión 10 o superior; Google Chrome versión 18 o superior; Internet Explorer versión 8 o superior; **Sistema Operativo:** Windows 7 o superior. **Pluggins:** Adobe Flash Player versión 10 o superior instalado; Acrobat Reader versión 9 o superior instalado, y pluggins de Java. Para empresas se recomienda validar con su administrador de red que esté habilitado el puerto 8399 para evitar dificultades con el visor gráfico.

¿Cómo ingresar al Radicador?

Los usuarios que van a radicar solicitudes mineras tales como Propuestas de Contratos de Concesión y Autorizaciones Temporales, podrán ingresar al sitio web de la Agencia **www.anm.gov.co**, hacer clic en el enlace Radicador web.

¿En cuántos pasos se realiza el trámite?

El usuario debe realizar tres pasos para gestionar su solicitud. Cada uno es importante para culminar con éxito el proceso de radicación.

1. Adquisición o solicitud del PIN.
2. Radicación de solicitud.
3. Consulta de solicitud.

¿Cómo se adquiere o solicita el PIN?

En este primer paso, el usuario accede a través de la página web **www.anm.gov.co** al enlace Radicador web y selecciona la opción Solicitudes de Pines; luego debe escoger el tipo de solicitud que va a radicar: Propuestas de Contratos de Concesión o Autorizaciones Temporales.



En el caso de solicitudes de Autorización Temporal, deberá imprimir el formulario que aparece en pantalla y diligenciarlo para radicarlo directamente en las oficinas de la ANM o enviarlo vía correo electrónico a **solicitud.pin@anm.gov.co**. En el caso de solicitudes de Contratos de Concesión, se deben registrar los datos que aparecen en la pantalla del formulario de consignación y generar el respectivo comprobante.

Nota: Los PIN para la radicación de solicitudes de autorizaciones temporales deberán tramitarse directamente ante la Agencia Nacional de Minería. En este caso, el trámite no tiene costo alguno.

En el caso de pagos, ¿cómo aplican?

Al generar el comprobante de consignación el usuario lo debe imprimir en impresora láser y realizar su pago en la entidad bancaria encargada del recaudo que en este caso es el Banco de Bogotá. El pago lo puede efectuar máximo hasta el tercer día hábil (contado a partir del momento en que se hizo la solicitud). Después de ese plazo, si no efectuó el pago, el PIN queda inhabilitado y tendrá que generar otro. El usuario podrá acceder al sistema el siguiente día hábil de haber realizado su pago.

Luego de generar el desprendible, ¿qué paso sigue?

Una vez generado el comprobante de consignación, en un segundo paso el usuario debe ubicarse nuevamente en el enlace Radicador web. Allí le aparecerán tres opciones: Radicar Solicitud, Tablero de Control y Consultar Solicitudes y deberá seleccionar la opción de Radicar.

Una vez seleccionada la opción, ¿qué sigue?

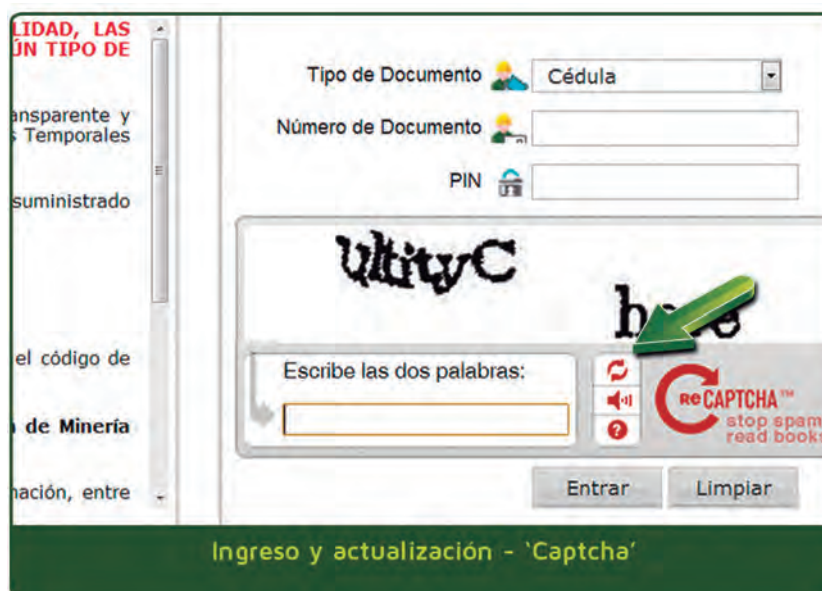
El sistema mostrará una plantilla en la cual debe diligenciar tipo de documento de identificación, número del mismo y número del PIN. Luego, el sistema le solicitará -como mecanismo de seguridad-, una prueba computacional denominada "captcha" que consiste en una imagen (mezcla de números y palabras) que el usuario deberá digitar y luego hacer clic en la opción "Entrar". En este momento, el sistema valida los datos de identificación y PIN que quedaron asociados automáticamente desde el momento en que se generó el PIN; de no coincidir esta asociación, el sistema alertará sobre el error y pedirá estos datos nuevamente.

Si la imagen del captcha no es clara o no se diligencia bien, ¿qué pasa?

Si la imagen no es clara, el usuario puede generar otra haciendo clic en el botón de actualización. Si la prueba de digitación no coincide con la imagen, el sistema alertará sobre el error y le generará otra.

¿Existe un tiempo límite para diligenciar la solicitud?

No existe un tiempo límite en el diligenciamiento de la solicitud mientras se mantenga alguna actividad dentro de la pantalla (si el sistema detecta que no hay ninguna actividad durante 15 minutos, se desactivará su sesión y deberá volver a ingresar al sistema).



The screenshot shows a web interface for 'Ingreso y actualización - 'Captcha''. It includes fields for 'Tipo de Documento' (set to 'Cédula'), 'Número de Documento', and 'PIN'. Below these is a captcha image with the words 'UltityC' and 'hore' (partially obscured by a green arrow). A text box prompts the user to 'Escribe las dos palabras:'. To the right of the text box are buttons for refreshing the captcha, audio assistance, and help. A 'reCAPTCHA' logo with the text 'stop spam. read books' is also present. At the bottom are 'Entrar' and 'Limpiar' buttons. A green banner at the very bottom reads 'Ingreso y actualización - 'Captcha''.

Luego de haber ingresado al sistema, ¿qué sigue?

El usuario encontrará en pantalla tres pestañas: Datos del Solicitante, Datos de la Solicitud y Datos de Localización. Podrá ingresar los datos en cualquiera de las pestañas, sin importar el orden en que lo haga pero al completar los datos de una pestaña, deberá guardarlos para asegurar que su información quede registrada.

En caso de abandonar el sistema o que el sistema se interrumpa por una falla del computador o alteración del fluido eléctrico, entre otros, es importante entender que el sistema se

cerrará automáticamente así como por inactividad durante quince minutos continuos. De igual manera, el sistema conserva visible la información registrada para ser modificada durante el mismo día en que esté realizando el trámite. Si el usuario no concluye su radicación en ese periodo, deberá registrar los datos el día siguiente nuevamente desde el inicio. Si el usuario concluye su radicación, el PIN queda automáticamente inhabilitado porque ya fue registrado y ha generado una placa asociada a la solicitud.

Tipo Persona	Tipo Documento	Número Documento	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha Nacimiento

Recuerde que el número de la placa que le asigna el sistema a través de la constancia de radicación será el instrumento que dará cumplimiento al principio “primero en el tiempo primero en el derecho”.

¿Qué información se debe tener lista para los Datos de Solicitante?

En la pantalla de ingreso, al seleccionar el tipo de documento, el sistema determinará el solicitante principal, cuyos datos de identificación aparecerán automáticamente según corresponda a Persona Natural o Jurídica. Dichos datos no se pueden eliminar, solo modificar.

El usuario debe diligenciar sus datos personales faltantes según corresponda a una persona Natural o Jurídica (nombres, dirección, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, correo electrónico, y adicionalmente datos del representante legal

en el caso de ser persona jurídica).

El usuario podrá agregar los solicitantes secundarios que requiera y de cualquier tipo, los cuales podrán eliminarse si es necesario. El sistema alertará si hay datos obligatorios - marcados con asterisco (*) - faltantes. Al finalizar el registro de estos datos, el usuario podrá utilizar la opción Guardar en cuyo caso el sistema le exigirá una prueba de Captcha.

¿Qué información se debe tener lista para los Datos de la Solicitud?

Esta pestaña consta de varias secciones. En primer lugar, debe seleccionar un mineral y adicionar los que considere necesarios; luego, debe diligenciar las siguientes secciones requeridas, según la modalidad a la cual pertenece la solicitud:

1. Autor del plano topográfico.
2. Selección de autoridades ambientales.
3. Existencia de grupos étnicos.
4. Existencia de zonas mineras de comunidades indígenas o mixtas.
5. Existencia de zonas de minería restringida.
6. Estimado de la inversión en el periodo de exploración.*

***Para Autorizaciones Temporales no aplica el numeral 6 de la lista anterior.**

El sistema alertará si hay datos obligatorios - marcados con asterisco (*) - faltantes. Al finalizar el registro, el usuario podrá utilizar la opción Guardar en cuyo caso el sistema le exigirá una prueba de Captcha.

¿Todas las secciones deben ser diligenciadas?

Todas son aplicables para Propuesta de Contrato de Concesión y para Autorización Temporal. Cabe anotar que para las Solicitudes de Contratos de Concesión se debe seleccionar un campo adicional de "Aceptación de términos de referencia". Es importante precisar que para Autorizaciones Temporales el mineral ya viene seleccionado como "Materiales de construcción".

Las secciones obligatorias se encuentran identificadas con asterisco (*)

¿Qué información debe tener el usuario para la sección del plano topográfico?

Matrícula profesional, nombre y apellidos completos. Es importante tener en cuenta que de conformidad con el artículo 270 del Código de Minas, todo documento de orden técnico, entre ellos los planos mineros, deberá ser refrendado por un geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo con matrícula profesional.

En la selección de autoridades ambientales, ¿a qué hace referencia?

A las Corporaciones Autónomas Regionales competentes según la jurisdicción de la solicitud.

Puede adicionar varias autoridades.

Sobre las secciones de existencia de comunidades y áreas restringidas, ¿qué información se solicita?

Básicamente el usuario debe indicar si en el área objeto de solicitud existe presencia o no de grupos étnicos y si ésta se encuentra en zonas de minería restringida, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Código de Minas, entre otros.

Una vez diligenciadas las secciones de Datos de la Solicitud, ¿qué sigue?

El usuario continuará con el diligenciamiento de los Datos de Localización. Allí debe ingresar la información de las coordenadas del polígono de interés. El orden de las coordenadas es X (Norte) y Y (Este). El usuario puede registrar sus coordenadas manualmente ingresando cada dato, o puede utilizar la opción de cargar un archivo. El archivo de coordenadas es un archivo plano donde se encuentren previamente digitados los datos X y Y separados por dos puntos (:) y al final de la línea va punto y coma (;).

INGRESO COORDENADAS POLIGONO

Plancha IGAC (*) Sistema Origen

Ingresar las coordenadas del polígono, sin punto arcnifio. Las coordenadas deben ser ingresadas en COORDENADAS PLANAS, y deben estar referenciadas al Sistema Origen seleccionado previamente a través de la Plancha IGAC:

Ingreso de Coordenadas

Manual ☐ Con Archivo ☒

C:\Users\j9970162\De

Las coordenadas X y Y deben ir separadas por dos puntos (:), el final de la línea se debe indicar con un punto y coma (;) y las coordenadas X y Y deben ser números enteros sin decimales.

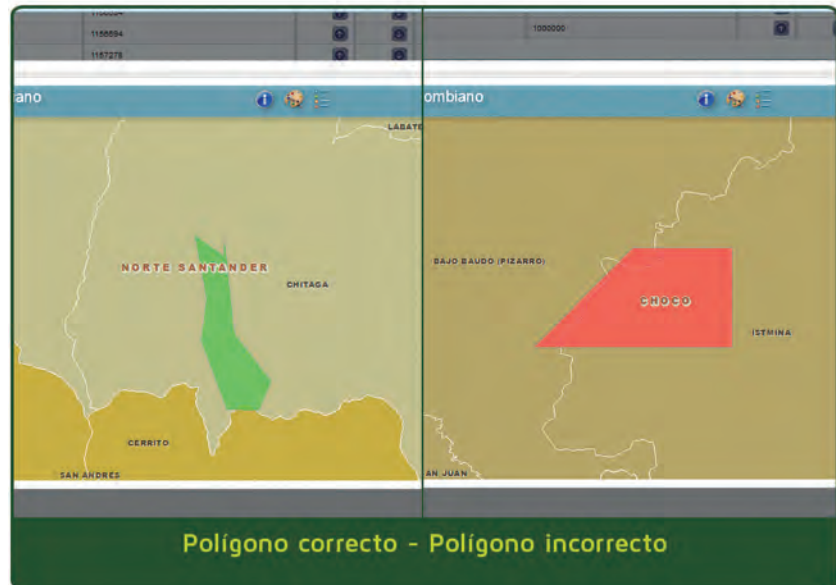
Vértice	X (Norte)	Y (Este)	Subir	Bajar	Editar
1	1276596	1106034	↑	↓	✎
2	1277505	1106054	↑	↓	✎
3	1279423	1107218	↑	↓	✎
4	1267200	1106706	↑	↓	✎
5	1266247	1106884	↑	↓	✎

Datos de localización

Las coordenadas X y Y deben ser números enteros. El sistema de georeferenciación que utiliza el sistema es Coordenadas Planas de Gauss.

¿El sistema muestra un plano posterior al diligenciamiento de las coordenadas del polígono?

Sí, el usuario puede y debe visualizar el área. Si no lo visualiza, cuando vaya a finalizar la radicación, el sistema alertará para que lo haga. Un polígono en color VERDE significa que los datos fueron ingresados correctamente. Un polígono en color ROJO, revela que la información se ingresó incorrectamente (irregularidades como corbatines, áreas superiores a diez mil hectáreas o áreas fuera total o parcialmente del territorio nacional), por lo cual no se podrá radicar y será necesario corregir el área de interés.



¿El sistema puede reportar si el área de interés se superpone total o parcialmente con una solicitud anterior o título minero vigente?

El sistema NO ejecutará procesos de recorte de área al radicar la solicitud minera ni validará eventos de superposición sobre otros títulos o áreas restringidas. Es decir, el usuario deberá validar previamente que el área objeto de su solicitud no se encuentre adjudicada u ocupada por título minero o solicitud anterior vigente.

¿Dónde se puede verificar esta información?

El usuario puede verificar que el área de su interés no coincida con otra ya asignada y evitarle a la autoridad minera un trámite innecesario a través del Catastro Minero Colombiano (CMC), con acceso disponible a través del sitio web **www.anm.gov.co**

Una vez generada la visualización en verde, ¿qué pasa?

El usuario deberá culminar su trámite haciendo clic en la opción “Radical” y el sistema le exigirá una prueba de Captcha. A continuación desplegará un aviso que le informará que se está generando su constancia de radicación y le mostrará su imagen en la pantalla la cual puede ser impresa.

Con la constancia, ¿se llega al tercer paso?

Si, el tercer paso es la consulta de solicitud. El turno adjudicado durante el día y algunos datos básicos podrán consultarse de inmediato a través de la opción Tablero de Control que se encuentra en la ventana del Radicador de Solicitudes Mineras a la que ingresó por **www.anm.gov.co**, enlace **Radicador Web**. De igual manera, la constancia generada y otras constancias radicadas pueden consultarse de inmediato mediante la opción Consultar Constancia en esa misma ventana. La información de las solicitudes radicadas se pueden revisar en el sistema al siguiente día hábil.

Opción radical - Constancia de radicación

Después de tener la Constancia de Radicación, ¿qué sigue?

A partir del día siguiente de haber efectuado la radicación, el solicitante tendrá tres (3) días hábiles para llevar los documentos soporte de su solicitud a los diferentes **Puntos de Atención Regional de la ANM**.

En Bogotá puede radicar sus documentos en Compensar, la sede Avenida 68 No. 49 A – 47. Este lugar sólo estará disponible entre el 2 y el 5 de julio, desde las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. en jornada continua. A partir del 8 de julio la radicación en Bogotá se llevará a cabo en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 8, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Tablero de control

Solicitudes Radicadas para el 20 de abril de 2012

Refrescar cada: 1 MINUTO

HORA	EXPEDIENTE	CONSECUTIVO	TURNO DEL DÍA	MODALIDAD
14:43:2988	NDV-14431	4	4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
14:23:29358	NDV-14531	3	3	PROPUESTAS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN
13:15:28682	NDV-13151	2	2	PROPUESTAS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN
12:36:19200	NDV-12361	1	1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL

Radicador de solicitudes mineras
Catastro Minero Colombia
Una nueva herramienta para un servicio eficiente

Constancia Radicación

Tipo de Documento (*) SELECCIONE *

Número de Documento (*)

PIN (*)

Entrar Limpiar

Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 y 10. PBX 2201999 extensión 5022 y línea nacional 018000 933 833. Correo electrónico: rad@anm.gov.co
Atención al ciudadano: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para todas nuestras sedes.

DIRECCIÓN: Diagonal 53 No. 34 y 53 - Bogotá D.C. Colombia - Teléfonos: (011) 220 0200 - 220 0100
Atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para todas nuestras sedes.
Todos los derechos reservados 2012

Tablero de Control - Consulta de solicitudes

Allí el solicitante entregará los siguientes documentos en orden para iniciar el estudio de la propuesta:

1. Constancia de radicación
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural)
3. Certificado de existencia y representación legal (Art. 17 Código de Minas)
4. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal (personas jurídicas)
5. Fotocopia del NIT (persona jurídica)
6. Plano (cumplir con el Decreto 3290 de 2003 y el Art. 270 del Código de Minas)
7. Anexo técnico (Documento que describa los trabajos de exploración)
8. Fotocopia de la tarjeta profesional del Geólogo o Ingeniero de Minas, autor del plano.
9. Estimativo de la inversión económica.*
10. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.*

***Para las Autorizaciones Temporales no aplican los numerales 9 y 10.** Sin embargo, el solicitante de una Autorización Temporal debe presentar el contrato o certificación de la obra con las especificaciones de ley.

¿Estos mismos documentos se deben entregar en otros lugares del país?

Si, el mismo procedimiento se realizará en los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería. Para Antioquia el proceso de recepción de documentos se hará directamente en la Gobernación para las solicitudes que tengan toda el área del polígono dentro del departamento. No obstante, si la solicitud tiene un polígono que abarca dos o más departamentos incluido el de Antioquia, la recepción se hará en los Puntos de Atención Regional de la ANM.

Una vez entregados los documentos ¿qué sigue?

El personal que recibirá la documentación realizará una verificación a los documentos y le entregará una constancia de recibido con su respectiva firma.

¿Cuáles son las direcciones de los Puntos de Atención Regional de la ANM?

Medellín

Calle 75 N° 79A-51

Cali

Carrera 98 N° 16-00

Ibagué

Carrera 8 N.° 19-31, Barrio Interlaken

Bucaramanga

Carrera 20 N.° 24-71

Valledupar

Calle 15 N.° 14-33, oficina 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena

Nobsa

Kilómetro 5, vía Sogamoso

Cartagena

Calle de la Cruz No 9-110

Cúcuta

Avenida 5 No° 11-20, piso 8 Edificio Antiguo Banco de la República

Pasto

Calle 27 No 9 E-25 Barrio La Carolina

Manizales

Carrera 21 No 20-58 oficina 504

¿Si tiene dudas, a dónde se puede comunicar?

La Agencia Nacional de Minería habilitó a nivel nacional la línea gratuita 01 8000 933 833 y en Bogotá el conmutador 220 19 99 extensión 6000. También el correo electrónico: **radicadorweb@anm.gov.co** para resolver sus inquietudes.

¿El solicitante podrá tener una orientación personalizada para diligenciar su solicitud?

Si, en los Puntos de Atención Regional y en Compensar, podrá acceder al Radicador Asistido con ayuda de los funcionarios de la ANM. Es importante que el usuario tenga a mano la información que se debe registrar en el sistema para facilitar el proceso. A partir del 8 de julio la Radicación asistida en Bogotá se llevará a cabo en el Grupo de Atención al Minero ubicado en la Calle 53 N° 34-53.

¿En qué tiempo responderá la Autoridad Minera la solicitud?

Con la radicación de la solicitud, se inicia un procedimiento administrativo dentro del cual la solicitud será objeto de evaluación a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnico - jurídicos - económicos establecidos en la ley.



AGENCIA NACIONAL DE **MINERÍA**

Avenida Calle 26 No. 59-51 Pisos 8, 9 y 10

PBX: 220 19 99 Extensión 6000

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933 833

www.anm.gov.co

radicadorweb@anm.gov.co

Atención al ciudadano de lunes a viernes en el horario de 8.00 a.m. a 5:00 p.m.
para todas nuestras sedes.



/AgenciaNacionaldeMineria



@ANMColombia



Agencia Nacional de Minería



Agencia Nacional de Minería



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 pisos 8, 9 y 10
Bogotá - Colombia
PBX: 2201999
www.anm.gov.co